

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica a la entidad Recreativos La Oca, SL, requerimiento de subsanación de solicitud de renovaciones de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

Habiéndose presentado, por esa empresa explotadora, solicitud de renovación de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar en fecha 15 de febrero de 1996, y dado que no se acompaña a la misma la totalidad de los documentos exigidos, se le requiere para que en el plazo de diez días, entregue en la Delegación de Gobernación de Sevilla las cartas de pago de Tasas Fiscales sobre el juego o documento que acredite su afianzamiento de 4.º trimestre de 1995 referido a la autorización SE-5192, y 1.º y 4.º trimestre de 1995 referidas a la autorización con guía de circulación 909977-D.

Significándole que, tal como establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, el hacer caso omiso de este requerimiento, o no lo subsanase completamente, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con la consecuencia de caducidad de las autorizaciones de explotación.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica a la entidad Operca, SL, requerimiento de subsanación de solicitud de renovaciones de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

Habiéndose presentado, por esa empresa explotadora, solicitud de renovación de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar en fecha 15 de febrero de 1996, y dado que no se acompaña a la misma la totalidad de los documentos exigidos, se le requiere para que en el plazo de diez días, entregue en la Delegación de Gobernación de Sevilla las cartas de pago de Tasas Fiscales sobre el juego o documento que acredite su afianzamiento de 1.º, 2.º y 4.º trimestres de 1995 y 1.º trimestre de 1996, de las autorizaciones con matrículas siguientes: SE-1617, SE-1618, SE-1619, SE-2199, SE-2211, SE-4140, SE-4185, SE-4198, SE-6786, SE-6787, SE-6788, SE-6789, SE-6791.

Significándole que, tal como establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Procedimiento

Administrativo Común, el hacer caso omiso de este requerimiento, o no lo subsanase completamente, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con la consecuencia de caducidad de las autorizaciones de explotación.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica a la entidad Maqusan, SL, requerimiento de subsanación de solicitud de renovaciones de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

Habiéndose presentado, por esa empresa explotadora, solicitud de renovación de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar en fecha 2 de febrero de 1996, y dado que no se acompaña a la misma la totalidad de los documentos exigidos, se le requiere para que en el plazo de diez días, entregue en la Delegación de Gobernación de Sevilla, documentación que acredite la titularidad de las autorizaciones de explotación, copia de sus matrículas o guías de circulación y permiso de funcionamiento del Salón Recreativo.

Significándole que, tal como establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, el hacer caso omiso de este requerimiento, o no lo subsanase completamente, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con la consecuencia de caducidad de las autorizaciones de explotación.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica a la entidad Clagil, SL, requerimiento de subsanación de solicitud de renovaciones de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

Habiéndose presentado, por esa empresa explotadora, solicitud de renovación de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar en fecha 15 de febrero de 1996, y dado que no se acompaña a la misma la totalidad de los documentos exigidos, se le requiere para que en el plazo de diez días, entregue en la Delegación de Gobernación de Sevilla las cartas de pago de Tasas Fiscales sobre el juego o documento que acredite su afianzamiento de las cuarenta y una (41) autorizaciones de explotación cuya renovación solicita, además de la tasa de gestión pertinente.

Significándole que, tal como establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, el hacer caso omiso de este requerimiento, o no lo subsanase completamente, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con la consecuencia de caducidad de las autorizaciones de explotación.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lanjarón (Granada). (PD. 2651/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo Doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	375 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m ³ trimestre	10 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	38 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante trimestre	50 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio:	500 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m ³ trimestre	10 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	38 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante trimestre	50 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	2.413 ptas./mm.
Parámetro B:	11.959 ptas./litro/seg.
Cuota de contratación:	
Cc= 600 . d - 4.500 . (2-P/t)	
P= 22 ptas.	
T= 21,70 ptas.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Luque (Córdoba). (PD. 2662/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA S.A. EMPROACSA, LUQUE (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	600 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 20 m ³ trimestre	30 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	50 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 72 m ³ trimestre	75 ptas./m ³
Más de 72 m ³ en adelante trimestre	180 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Hasta 30 m ³ trimestre	50 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	60 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla por el que se practican notificaciones.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Resoluciones de recursos de reposición.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndoles que contra la misma pueden interponer reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contribuyente: Martínez Povea, José.
Núm. de recurso de reposición: 64/93.
Acuerdo: Desestimatorio.

Contribuyente: Glacil, S.L.
Núm. de recurso de reposición: 1123/95.
Acuerdo: Estimatorio.

Contribuyente: Carrillo Reyes, Antonio.